

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
DORIS LUZ VENTURA FANO
FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
DORIS LUZ VENTURA FANO
FEDATARIA
Fecha: 27 FEB 2019 Registro: 053



Resolución Directoral

Nº 055-2019-MIMP/OGA

Lima, 27 FEB. 2019

VISTO:

La Nota N° D000019-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 25 de febrero de 2019, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; y,

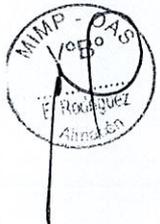
CONSIDERANDO:

Que, mediante N° 018-2019-A/-MDS-T de fecha 13 de febrero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sitajara, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes de apoyo social tales como ropa interior, ropa en general, casacas, polos, zapatos, botas, chompas, sandalias, guantes y otros bienes, que servirán para cubrir la necesidad de la población por encontrarse en estado de emergencia debido a los cambios climáticos, lluvias y huaycos ocurridos en dicho distrito;

Que, mediante Informe N° D000040-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 21 de febrero de 2019, el encargado de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios adjunta la relación donde se detalla la disponibilidad de bienes de Almacén destinados para fines de apoyo social, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP;

Que, mediante Memorandum N° D000038-2019-MIMP-OGA de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, informa a la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la atención de la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de Sitajara, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna;

Que, mediante documento del visto, la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sitajara, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de Donación;



Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la OGMEPGD debe formular la propuesta de donación a la Secretaria General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de Donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General mediante Proveído de fecha 25 de febrero de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de Donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, y con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Sitajara, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación del Director II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Sitajara, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, de los bienes que tienen un valor de **S/ 5,263.38 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100 SOLES)**, que a continuación se detallan:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	SANDALIAS P/ADULTO, S/REF, DIF TALLAS Y COLORES (12 BULTOS)	PAR	291	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	1	ADUANA TACNA	2.58	3.306	2,482.08
2	SANDALIAS P/NIÑO, S/REF, DIF TALLAS Y COLORES (27 BULTOS)	PAR	59	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	2	ADUANA TACNA	1.70	3.306	331.59
3	FAJA P/DAMA, REF. HONGXIN, DIF. TALLAS (01 BULTO)	UNIDAD	135	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	3	ADUANA TACNA	3.71	3.306	1,655.81
4	CALZON P/DAMA, REF. REF. "LE VICTORIA S", DIF TALLAS Y COLORES (02 BULTOS)	UNIDAD	135	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	5	ADUANA TACNA	0.15	3.306	66.95
5	GUANTE TIPO POLAR, REF. QILING (24 BULTOS)	PAR	291	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	7	ADUANA TACNA	0.39	3.306	375.20
6	MEDIAS TIPO LANA, P/DAMA, M/QILING DIF COLORES (06 BULTOS)	PAR	135	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	16	ADUANA TACNA	0.39	3.306	174.06
7	MEDIAS P/MARON, REF 7, DIF COLORES (09 BULTOS)	PAR	156	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	33	ADUANA TACNA	0.25	3.306	128.93
8	MEDIAS /NIÑA REF. "BEST O STONE", DIF COLORES (03 BULTOS)	PAR	29	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	37	ADUANA TACNA	0.25	3.306	23.97
9	MEDIAS P/NIÑOS REF. COTTON SOCKS, DIF COLORES (01 BULTO)	PAR	30	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	45	ADUANA TACNA	0.25	3.306	24.80
Monto Total S/.										5,263.38

* Precio unitario en función a las Resoluciones de la SUNAT.

** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la SUNAT al Almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.





Resolución Directoral

Nº 055-2019-MIMP/OGA

Artículo 2.- Disponer al encargado del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

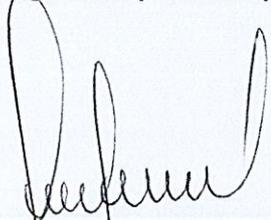
Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Sitajara, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna.

Regístrese y comuníquese.


.....
Ing. José Ernesto Montalva De Falla
Director General
Oficina General de Administración
MIMP

